

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia "Habitabilidad 2017, Modalidad de Convenio de Ejecución en 9 meses".-

Monte Patria, 03 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.749.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El certificado N° 32, de la Secretaría Municipal, de fecha 05 de septiembre de 2017, que contiene el acuerdo N° 4, de la Sesión Ordinaria N° 28 de la misma data.
- El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2017 "Habitabilidad 2017, Modalidad de Convenio de Ejecución en 9 meses, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- La Resolución Exenta N° 2094, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Sr. Herman Osses Soto, del 27 de septiembre de 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pudiendo, desarrollar por si o en conjunto con otro organismo del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con el deporte.
3. El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2017 "Habitabilidad 2017, Modalidad de Convenio de Ejecución en 9 meses, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.
4. El acuerdo de Concejo Municipal N° 4, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 05 de septiembre de 2017, que aprueba la suscripción del referido convenio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2017 "Habitabilidad 2017, Modalidad de Convenio de Ejecución en 9 meses, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo (SEREMI), representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Herman Osses Soto y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objeto es potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de habitabilidad
- 3.- Déjese establecido que el monto total de la transferencia a realizar por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo es por la suma de \$ 23.630.000 (veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos), pagadera en una cuota, la que será transferida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe el referido convenio.
- 4.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.008 "Habitabilidad 2017".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

- RALC/FP/ffc
- Departamento Social - DAF
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica